

Boletín



Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3254

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Tarragona

Negociado de Pesas y Medidas.— 20 por 100 Propios y 1'20 sobre pagos.

No habiendo remitido los Ayuntamientos que a continuación se detallan las certificaciones del impuesto del 10 por 100 de «Pesas y Medidas», en el plazo que previene el Real decreto de 14 de Julio de 1897, correspondientes a los trimestres que también se indican; se hace presente a los señores Alcaldes y Secretarios de los mismos, que si en el plazo de 10 días, sin demora alguna, no han presentado en esta Administración los referidos documentos, debidamente reintegrados, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda les imponga la multa que respectivamente determina el artículo 184 de la vigente ley Municipal, así como también, el nombramiento de un Comisionado especial, que con las dietas de 7,50 pesetas—incluso las de ida y vuelta—y a cargo de los expresados Sres. Alcaldes y Secretarios, pasen a la respectiva localidad a recoger los aludidos documentos, que deberán remitirse debidamente reintegrados.

Ayuntamientos y trimestres por que están en descubierto.
Aiguamurcia, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20, y 1.º y 2.º de 1920-21; Alcanar, 1.º y 2.º de 1920-21; Alcover, 2.º de 1920-21; Aleixar, 3.º y 4.º de 1919-20, y 1.º y 2.º de 1920-21; Alfara, 1.º y 2.º de 1920-21; Alforja, 4.º de 1919-20, y 2.º de 1920-21; Alió, 3.º de 1919-20 y 2.º de 1920-21; Almos-ter, 1.º y 2.º de 1920-21; Altafulla, 1920-21; Ametlla, 1.º único de 1919, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Amposta, 1.º único de 1919, 1.º, 2.º y 3.º de 1919-20; Ar-

bolí, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Argentera, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Artes, 3.º de 1919 y 1.º y 2.º de 1920-21; Ascó, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21.

Barbará, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Bellmunt, 1.º único de 1919, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Bellveí, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Benifallet, 2.º de 1920-21; Benisanet, 1.º único de 1919, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Bisbal de Falset, 1.º y 2.º de 1920-21; Bisbal del Panadés, 4.º de 1919-20 y 2.º de 1920-21; Blancafort, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Bonastre, 3.º de 1919-20 y 2.º de 1920-21; Borjas del Campo, 3.º y 4.º de 1919-20 y 2.º de 1920-21; Bot, 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Botarell, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Bra-fim, 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21.

Cabacés, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 2.º de 1920-21; Cabra, 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Calafell, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Cambrils, 2.º de 1920-21; Canonja, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Capafons, 4.º de 1919-20 y 2.º de 1920-21; Capsanes, 4.º de 1919-20; Caseras, 2.º de 1920-21; Castellvell, 2.º de 1920-21; Catllar, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Savallá del Condado, 1.º y 2.º de 1920-21; Cenia, 1.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Colldejou, 2.º de 1920-21; Conesa, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Constantí, 3.º de 1919-20 y 2.º de 1920-21; Corbera, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Cornudella, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Creixell, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Cunit, 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21.

Cherta, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21.

Dosaiguas, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21.

Espluga de Francolí, 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21.

Falset, 4.º de 1919-20 y 2.º de 1920-21; Fatarella, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Febró, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Figuera, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Fl-guerola, 2.º de 1920-21; Flix, 1.º, 2.º,

3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Forés, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Freginals, 1.º, 2.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21.

Galera, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 2.º de 1920-21; Gandesa, 1.º, 2.º y 3.º de 1919-20; García, 3.º de 1919-20; Garidells, 2.º de 1920-21; Ginestar, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Godall, 1.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Gratallops, 3.º de 1919-20.

Horta, 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21.

Irlas, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21.

Lloá, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Llorens, 1.º y 2.º de 1920-21.

Margalef, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Marsá, 2.º de 1920-21; Masdenverge, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Masllorens, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Masó, 1.º de 1920-21; Maspujols, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Mas-roig, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Milá, 2.º de 1920-21;

Miravet, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Molá, 2.º de 1920-21; Montblanch, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Montbrío de la Marca, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Montbrío de Tarragona, 1.º único de 1919, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Montmell, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Montreal, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Mora de Ebro, 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Morell, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Morera, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Musara, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Montroig, 2.º de 1920-21.

Nou, 4.º de 1919-20 y 2.º de 1920-21; Nulles, 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21.

Palma, 3.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Pallaresos, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Pasanant, 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Pauls, 1.º único de 1919, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Perafort, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Perelló, 2.º y 4.º de 1919-20; Pinell, 1.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Pira, 2.º de 1920-21; Plá de Cabra, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20

y 1.º y 2.º de 1920-21; Pobla de Mafumet, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Pobla de Montornés, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Poboleda, 3.º de 1919-20; Pradell, 2.º y 3.º de 1919-20; Prades, 3.º de 1919-20; Prat de Compte, 1.º, 2.º y 3.º de 1919-20; Pratedip, 4.º de 1919-20 y 2.º de 1920-21; Puigpelat, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21.

Rasquera, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Riba, 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Ribarroja, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Riera, 2.º de 1920-21; Riudecañas, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Riudecols, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Riudoms, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Rocafort de Queralt, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Roda de Bará, 2.º de 1920-21; Rodoñá, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Rojals, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Roquetas, 2.º de 1920-21; Rourell, 3.º de 1919-20; Renau, 3.º y 4.º de 1919-20 y 2.º de 1920-21; Reus, 2.º de 1920-21.

Salomó, 2.º de 1920-21; San Carlos de la Rápita, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; San Jaime dels Domenys, 3.º y 4.º de 1919-20 y 2.º de 1920-21; San Vicente dels Calderes, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Santa Bárbara, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Santa Coloma de Queralt, 2.º de 1920-21; Santa Oliva, 3.º y 4.º de 1919-20 y 2.º de 1920-21; Sarreal, 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Secuita, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Selva, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Senant, 1.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Solivella, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21.

Tivenys, 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Tivisa, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Torre del Fontaubella, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Torre del Español, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Torredembarra, 2.º de 1920-21; Tortosa, 2.º de 1920-21.

Ulldecona, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Ulldemolins, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Vallclara, 3.º y 4.º de 1919-20 y

1.º y 2.º de 1920-21; Vallfogona, 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Valls, 2.º de 1920-21; Vendrell, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Vespella, 1.º y 2.º de 1920-21; Vilallonga, 1.º único de 1919, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Vilanova de Escornalbou, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Vilaplana, 1.º único de 1919, 1.º de 1919-20 y 2.º de 1920-21; Vilarrodona, 1.º único de 1919, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Vilaseca, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20; Vilavert, 1.º único de 1919, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Vilella Alta, 1.º de 1920-21; Vilella Baja, 1.º, 2.º y 3.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Villalba, 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Vimbodí, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1919-20 y 1.º y 2.º de 1920-21; Viñols, 4.º de 1919-20.

Lo que se notifica a los señores Alcaldes y Secretarios expresados por medio de este periódico oficial. Tarragona, 19 Noviembre de 1920. —El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merello.

Núm. 3255

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Alfonso Santa María y Galán, Secretario de la Audiencia provincial de Tarragona.

Certifico: Que en la causa de la competencia del Jurado que ha de someterse a su conocimiento en el cuatrimestre actual, se señalaron los días que con relación de la misma se expresa a continuación.

Mes de Diciembre

Día 2 y siguientes: Causa sobre daños por explosivos contra Antonio Padró Plaza (a) Tio, del Juzgado de instrucción de Valls.

SORTEO DE JURADOS Y SUPERNUMERARIOS

PARTIDO DE VALLS

Cabezas de familia

- 1 D. José Banús Palau, Masó.
- 2 D. Juan Isern García, Alcover.
- 3 D. José Civit Boronat, Valls.
- 4 D. Juan Aguadé Trullá, La Ribera.
- 5 D. Isidro Ciutat Barberá, Masó.
- 6 D. José Abelló Torné, Valls.
- 7 D. Juan Balaña Vives, Figuerola.
- 8 D. Rafael Ferré Oliva, Id.
- 9 D. Antonio Figuerola Roca, Masó.
- 10 D. Vicente Puig Escofet, Pont de Armentera.
- 11 D. Emilio Folch Salas, Valls.
- 12 D. Antonio Rusich Vidal, Alcover.
- 13 D. Baltasar Pamies Ollé, Id.
- 14 D. Juan Recasens Magriñá, Nulles.
- 15 D. Florenci Figueras Rubert, Alió.
- 16 D. Francisco Guasch Secall, Valls.
- 17 D. Juan Ollé Girona, Alcover.
- 18 D. Antonio Barberá Más, Id.
- 19 D. Esteban Vidal Ferré, Valls.
- 20 D. Francisco Aguilá Fusté, Id.

Capacidades

- 1 D. José Magrané Catalá, Alcover.
- 2 D. Juan Rovira Dalmau, Cabra del Campo.
- 3 D. José Raventós Campavera, Brañim.
- 4 D. Federico Gavalda Galofré, Vilarrodona.
- 5 D. José Espigó Vives, Figuerola.
- 6 D. Ramón Martí Sabaté, Nulles.
- 7 D. Francisco Paris Costa, Milá.
- 8 D. Andrés Borrás Magriñá, Vallmoll.
- 9 D. Ramón Batalla Figueras, Brañim.

- 10 D. Ramón Benaiges Calvet, Vilallonga.
- 11 D. Antonio Plana Barberá, Alcover.
- 12 D. Antonio Martí Bernard, Vilallonga.
- 13 D. José Pons Llenas, Puigpelat.
- 14 D. Juan Roset Canela, Pla de Cabra.
- 15 D. Francisco Pujol Güell, Id.
- 16 D. Juan Ferré Casellas, Alió.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- 1 D. Antonio Montesinos Alayo, Tarragona.
- 2 D. José Llorens Rovira, Id.
- 3 D. Rosendo Brú Bargalló, Id.
- 4 D. Marcos Oliva Lloberas, Id.

Capacidades

- 1 D. Mariano García Budesca, Tarragona.
- 2 D. José Fortuny Revoltós, Id.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente que visada por el señor Presidente, firmo en Tarragona a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinte.—Alfonso Santa María.—V.º B.º—El Presidente, Emo.

Núm. 3256

SECCION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Real decreto de 29 de Octubre último, que su publica en *Boletín oficial* extraordinario, los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, se servirán nombrar un Comisionado para que provisto de la debida autorización, recoja de esta Oficina de mi cargo antes del día 1.º de Diciembre próximo las cédulas de familia y colectivas destinadas a la inscripción censal en sus respectivos términos municipales, conforme a las disposiciones de la Instrucción citada.

Tarragona, 24 Noviembre de 1920. —El Jefe de Estadística, Lorenzo de Cereceda.

Núm. 3257

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

Siendo necesario contratar el aprendizaje de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Tarragona, por tiempo indefinido y precio de siete mil quinientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase undécima, a las doce del día en que cumpla el término de diez días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de esta capital, en la Casa-Cuartel del Instituto, calle de los Campos Eliseos, casa sin número, de dicha ciudad, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Tarragona, 20 Noviembre de 1920. —El Teniente Coronel, Primer Jefe, Francisco Moreno Carvajal.

—«O»—

Núm. 3258

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROQUETAS

El día 14 de Diciembre próximo venidero, a las once, en la Casa Consistorial de esta ciudad y bajo la presidencia del que suscribe, o de quien delegue sus funciones, con asistencia del Concejal que delegue el Ayuntamiento y del funcionario competente que dará fé del acto, tendrá lugar la subasta pública para el arriendo de los arbitrios municipales de puestos públicos y matadero, englobados, por los años 1921, 1922 y 1923, bajo el tipo de 19.425 (ptas., o sean 6.475 pesetas por cada año, y con estricta sujeción al pliego de condiciones porque se registró el arriendo y se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta se deberá depositar previamente en la Caja municipal, o en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, el 5 por 100 del importe de una anualidad del tipo del arriendo, sin cuyo requisito no se admitirá la proposición.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados en la forma que dispone el referido pliego de condiciones y la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Si en la primera subasta no se hicieran posturas admisibles, se declarará desierta, celebrándose otra bajo el mismo tipo y condiciones el día 27 del citado mes de Diciembre, a la misma hora y local que la primera.

En el anverso de los pliegos cerrados se escribirá lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de puestos públicos y matadero, englobados.»

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece la cantidad de pesetas céntimos (la cantidad en letra), por el arriendo de los arbitrios de puestos públicos y matadero, englobados, por los años 1921, 1922 y 1923, o sean pesetas ... céntimos por cada uno de dichos años.

Amposta, 22 de Noviembre de 1920. —El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 3259

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Territorial urbana.—Años 1919, 1920, 21 y 4.º trimestre de 1919-20.

Don Francisco Cabré Guasch, Recaudador ejecutivo de Hacienda en la Zona de Valls.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Carmen, José, Sebastián, Baldomero y Juan Carbonell Malapeira por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Carmen, José, Sebastián, Baldomero y Juan Carbonell Malapeira sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Diciembre próximo y hora de las nueve de la mañana en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos

en las Casas Consistoriales, y demás formas acostumbradas en esta localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Casa compuesta de planta baja y tres pisos, hoy completamente derruida, situada en el pueblo de Vallmoll y calle Castell, n.º 5, lindante derecha con casa de Hermanos Juan Piñol, izquierda patio llamado del Castell, detrás Juan Magriñá y delante con la calle donde abre puerta de líquido imponible veinticinco pesetas.—Valor para la subasta, 416'67 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Vallmoll, 15 de Noviembre de 1920. —Francisco Cabré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3240

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en auto de seis del actual, dictado en méritos del juicio declarativo mayor cuantía ratificación de embargo preventivo promovido por doña Josefa Espina Virgili viuda de Salvador Sedó, vecina de Reus, contra Cinta Roca Herrera, consorte de Manuel Domingo, vecina de Ametlla, hoy en ignorado paradero (vecina de O) dicese, en reclamación de cantidad, se expide la presente cédula por la cual se emplaza a doña Cinta Roca Herrera, para que dentro el término improrrogable de nueve días, comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en los autos, con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, haciéndola saber al propio tiempo que las copias de la demanda y demás documentos presentados obran en la Secretaría del infrascripto.

Tortosa, ocho de Noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.